



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 25 MAR 2021

Visto: Los Expedientes N° 01697, N° 02084 y N° 02299 – 2021, con las Notas Informativas N° 027, N° 041 y N° 049-2021-OE-HNSEB, de la Oficina de Economía, el Memorando N° 209-2021-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 022-OF-EQ.PyA N° 015-21-OF.L-HSEB, de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 031-2021-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: *a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20 de abril del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", con la finalidad de contribuir a mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, cuya aplicación es de carácter obligatorio y cumplimiento en todas las áreas, órganos y unidades orgánicas del Hospital;

El Informe Legal N° 031-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 24.MAR.2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales" aprobada con Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20 de abril del 2018 y modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y



Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales”, Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento como crédito devengado y abono por **la suma Total de S/. 10,186.03 (Diez mil ciento Ochenta y Seis con 03/100 soles) a favor de la Empresa SMART SECURITY S.A.C.** con RUC N° 20160588234, **por los Servicios de Transporte y Traslado de Valores**, que comprende el monto de S/. 4,404.30 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro con 30/100 Soles, del periodo del 1° al 31 de diciembre de 2020, así como por los montos de S/. 4,458.95 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 95/100 Soles) del periodo del 1° al 31 de enero de 2021 y de S/. 1,322.78 (Un Mil Trecientos Veintidós con 78/100 Soles) del periodo del 1° al 08 de febrero de 2021, a conformidad del área usuaria y por acreditarse los servicios prestados, según lo opinado por la Oficina de Logística en su Informe N° 022-OF-EQ.PyA N° 015-21-OF.L-HSEB de fecha 16.MARZ.2021, Servicios que fueron realizados a favor del Hospital en la Oficina de Economía, en el marco de la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-v.02 “Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a 8 UIT en el Hospital Sergio E. Bernales” y el “Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores”.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a través del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, adopte las medidas y acciones que considere pertinente para el deslinde de responsabilidades, así como valorar las consideraciones señaladas en el Informe Legal N°031-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 24.MAR.2021.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N°031-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 24.MAR.2021, para las acciones pertinentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

JASR/ELCO/MVRR/EMSA/ZMS/JLZB/

DISTRIBUCIÓN:

-OEPE -OEA
-OAJ -OL
-OE

- Interesado ()
- Archivo

J. LUNIGA B